

RESOLUCIÓN
DIGITAL

Mendoza, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXP. N° 23266/2025 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo Categoría 4 - Tramo Intermedio, del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la División Planificación, dependiente de la Dirección de Apoyo Académico de la Dirección General de Gestión Académica de la Secretaría Académica, de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso se sustanciará en los alcances de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado;

Que en el marco del Artículo 6° del Anexo I, de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 741/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Rectorado;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a concurso CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo Categoría 4 - Tramo Intermedio, del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución que consta de CUATRO (4) hojas y que fuera aprobada por Res. N° 741/25 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el TRES (3) y el CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 8:30 horas del día DIECISIETE (17) y las 12:30 del VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de 2025, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud en forma virtual a través del enlace: <https://forms.gle/DFzHuJAfApYg9ncw6>. En él deberán manifestar la aceptación de la Notificación Electrónica y declarar conocer la dirección de correo del NOTIFICADOR: concursos@fce.uncu.edu.ar. No se admitirá documentación con

RESOLUCIÓN N° 0979_____



RESOLUCIÓN
DIGITAL

posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuaran las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital (certificados de antecedentes de estudios y laborales); título del nivel Secundario o polimodal (EXCLUYENTE) y la Propuesta de Mejora que se propone desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concursa. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de esta resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO SEXTO: El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá accederse al mismo a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/file/d/1X_vqin2FQR5hUtiieMMLiQJ3Q4f5lHAf/view?usp=drive_link

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.C.U.), Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Res. N° 1024 con legajo N° 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link- Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fce.uncu.edu.ar

ARTÍCULO UNDÉCIMO: A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se

RESOLUCIÓN
DIGITAL

aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
ep/me



Cont. Carla Daniela BELLOTTI
Secretaria de Administración y Finanzas



Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano

Anexo I - Res. N° 0779/25-D.

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 - Consejo Superior de la U. N. de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Económicas.
- b) Unidad Organizativa: Secretaría Académica - Dirección General de Gestión Académica - Dirección de Apoyo Académico
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: División Planificación

2) Datos del Concurso:

Clase de Concurso: CERRADO INTERNO

Mecanismo del Concurso: evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: CUATRO (4)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación del Cargo: Jefe de División Planificación.

b) Responsabilidades:

Responsabilidad Primaria: Colaborar y asistir a la Dirección de Apoyo Académico en las actividades relacionadas con planificación académica de las carreras de grado.

c) Acciones:

- Atender problemas relativos a la enseñanza, interpretación de disposiciones reglamentarias, planes de estudio.
- Realizar estudios solicitados por la Secretaría Académica y proponer iniciativas en materia de enseñanza y docente.
- Estudiar y promover la adopción de nuevas normas o las reformas a las ya existentes, cuando ellas resulten más convenientes para el mejor funcionamiento de las actividades de enseñanza. Articular con las Direcciones de carrera y las Sedes las actividades de gestión académica.
- Coordinar las actividades académicas de grado con las diferentes áreas de la Secretaría de acuerdo a la planificación establecida por la Dirección General y por Secretaría Académica.
- Participar en la organización de las cursadas y programación de las mesas de exámenes parciales y finales de las asignaturas, plasmadas en la programación académica anual.
- Colaborar con la Dirección General en la planificación anual, calendario básico y mesas de exámenes, así como otras actividades administrativas relacionadas con los docentes y de los estudiantes.

- Coordinar acciones con otras Direcciones dependientes de la Dirección General para la culminación de los procesos relativos a ingreso, registros académicos y egreso.
- Intervenir en los procesos de rectificación de actas y puntos de control del registro académico.
- Coordinar las actividades relativas a inscripción de tesis y trabajos de investigación.

Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas: - - -

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado del concurso.

10) Bonificaciones especiales: las que correspondan al cargo si las hubiera.

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Los postulantes presentarán en forma virtual la solicitud inscripción a través del enlace que será publicado en la resolución de convocatoria.

Dicho enlace estará habilitado desde las 8:30 horas del día de inicio de la inscripción hasta las 12:30 horas del día de cierre y en él deberán adjuntar:

- “Formulario Inscripción de Postulantes”, “Formulario Declaración Jurada de Antecedentes del Postulante” y “Formulario de aceptación de Notificación Electrónica”
- Curriculum Vitae y las probanzas en forma digital, ambos con carácter de declaración jurada. El respaldo documental de la información otorgada, será exigido por el jurado, previo a publicar el orden de mérito a la cantidad de postulantes que estime oportuno. (Art. 9° Ord. 91/23-C.S.).
- Propuesta de Mejora

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
DIAZ, Javier Horacio	29805	29.372.725	2	Administrativo	Dirección de Apoyo Docente
COSTA BARRIONUEVO, Víctor José	28982	30.584.421	1	Administrativo	Director General de Gestión Académica (FCE)

RESOLUCIÓN
 DIGITAL

ECHEGARAY, Elsa Beatriz	21022	17.544.503	4	Administrativo	Personal de la Dirección de Apoyo Académico (FCE)
-------------------------	-------	------------	---	----------------	---

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GOMEZ, Cintia Melina	32036	33.759.284	3	Administrativo	Jefe de Dpto. de Carreras de la SPII (FCE)
PUGA, Cintia Laura	18666	18.080.084	3 (Subr. 2)	Administrativo	Jefe de Dpto Mesa de Entradas (FCE)
LOPEZ, Susana	25110	16221159	3 (Subr. 2)	Administrativo	Dirección de Personal

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06.

Art. 21: *Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:*

- *Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan.*
- *Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.*
- *No estar incursio en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*
 - a. *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
 - b. *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
 - c. *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
 - d. *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*
 - e. *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales:

- Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Capacidad para la planificación e implementación de etapas de control.



RESOLUCIÓN
DIGITAL

- Capacidad para adaptación en entornos cambiantes relacionados con la política institucional.
- Capacidad para el trabajo en equipo y la coordinación de los mismos.
- Capacidad para el desarrollo, control y mejora de procesos y procedimientos.
- Habilidad para la resolución de conflictos y problemas.
- Habilidad para la comunicación interna y externa.
- Correcta redacción y ortografía.
- Aptitud para proponer mejoras y proyectos que contribuyan a la optimización del sector.
- Buen trato para la atención del personal y público que concurra al establecimiento.
- Tener conocimientos de ofimática (procesador de textos, planilla de cálculo, Internet, Correo electrónico, herramientas de Google)
- Tener conocimientos generales de sistemas informáticos para la gestión académica (SIU Guaraní, SIU Kolla, SIU Wichi, CONEAU Global, SUDOCU, MAPA DOCENDI, Plataforma MOODLE)

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ciencias Económicas - Ord. N° 75/2023-C.S.
- Ley Micaela - Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres - Ley N° 27.499
- Ley de Educación Superior - Ley N° 24521
- Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 19.549 y decreto reglamentario N° 1759/72 T.O. 2017
- Decreto Nacional 366/2006 - Convenio colectivo de Trabajador para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Planes de Estudio vigentes de las Carreras de Grado de la Facultad de Cs. Económicas.
- Planes de Estudio vigentes de los Ciclos de Licenciatura de la Facultad de Cs. Económicas.
- Régimen de Adscripciones - Ord. N° 6/06-C.D. y modificatorias
- Reglamento de movilidad / Intercambio académico - Res. N° 29/18-C.D.
- Régimen Académico de la Facultad de Cs. Económicas Ord. N° 18/03-C.D. y modificatoria.
- Condición de Alumno y Rendimiento Académico Negativo Ord. N° 24/07-C.S., Ord. N° 5/07- C.D. y modificatoria Ord. N° 3/21-C.D.
- Evaluación de Aprendizajes (Ord. 108/10-C.S.)
- Pautas y procedimientos para las evaluaciones de las Obligaciones Curriculares (Ord. Nro. 10/05-C.D. y modificatoria Ord. 04/11-CD).
- Mesas Especiales - Ord. N° 08/06-C.D. y modificatorias
- Prueba Global de Conocimientos - Ord. N° 05/07-C.D.
- Pases de Sede Delegación San Rafael-Sede Central - Res. N° 94/91-C.D. y modificatorias.
- Régimen Normativo para la Tesis Final de Grado - Res. N° 106/23-C.D.
- Pases y equivalencias - Ord. N° 1/11- C.D.
- Elección de Abanderados y Escoltas - Res. N° 138/11-C.D. y modificatorias
- Alumno Vocacional - Ord. N° 13/00-C.D.

RESOLUCIÓN
DIGITAL

- Suplemento al Título - Ord. N° 12/2020 C.S.
- Complemento al Título Ord. N° 7 y N° 75/2016 C.S.
- Régimen de Cursado Intensivo por Bimestres (Resol. 135 y 185/22-CD).
- Régimen de Mejora del Egreso (Resolución 789/09-D; Ord, 23/12-CS, Res. 2350/2011-R)
- Procesos de Implementación de los nuevos enfoques de los Planes de Estudio (Resolución N° 168/19-CD).
- Funciones del Sistema Integrado de Educación a Distancia (SIED; Resolución N° 412/21-C.D.)
- Ordenanza 75 - CONEAU.
- Aprobar el Sistema de Descripción y Análisis Estructural del Estado de Dotación de las Plantas Docentes de los Espacios Curriculares correspondientes a las Carreras de Grado - Mapa Docendi (Ord. N° 39/07 C.S.)
- SIU- Guaraní
- SIU-Kolla
- SIU-Wichi
- CONEAU Global
- SUDOCU
- Plataforma Moodle.
- Normativa de Evaluación de Personal Docente (Ord. N° 91/14- C.S. y Ord. N° 07/04 - C.D. y modificatorias).